



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 9439/2011

RESOLUCIÓN N° 205

Buenos Aires, 5 de abril de 2011.

VISTO:

el vencimiento del mandato de los consejeros por el claustro de estudiantes, y

CONSIDERANDO:

la Resolución (CS) N°4764/08;

el artículo 88 del Reglamento del Consejo de Escuela Resolutivo, Resolución (CS) 1503/2010, que señala que: “los establecimientos de enseñanza secundaria deberán adecuar los mandatos de los miembros del Consejo de Escuela Resolutivo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del presente”;

el anexo II de la Resolución (CS) 1327/08 que establece la normativa electoral, lo aprobado en la sesión de Consejo de Escuela Resolutivo en la sesión del 1° de abril de 2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 2 y 3 de mayo de 2011 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto y obligatorio para todos los estudiantes que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2°.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 21 horas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el siguiente cronograma para el proceso electoral:

9 al 12 de abril	exhibición del padrón, durante este plazo podrán presentarse las impugnaciones y reclamos por errores u omisiones.
13, 14y 15 de abril	plazo para la resolución de impugnaciones al padrón por errores u omisiones.
18	presentación de listas por la mesa de entradas de secretaría hasta las 20 horas.
19 y 20	exhibición de las listas, plazo para la formulación de impugnaciones.





Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

25 al 27 de abril

resolución de las impugnaciones.

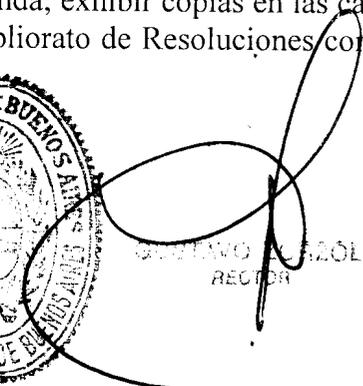
ARTÍCULO 4º.- Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por un mínimo de cincuenta firmas de electores, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado quien deberá reunir iguales requisitos que los establecidos para los candidatos.

ARTÍCULO 5º.- Deberán presentarse para cada lista 4 (cuatro) representantes titulares y 4 (cuatro) suplentes cuyo mandato vencerá en diciembre del presente ciclo lectivo en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de este consejo (resolución (CS) 1503/2010) invocado en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- Registrar la presente; comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y, cumplido, archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


PATRICIA ISABEL BAFUALDO
SECRETARIA




GERARDO A. AZOLI
RECTOR